



Actualización de tarifas del impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos (IEET)

Se ha publicado la Ley 2/2026, de 6 de marzo, que modifica el impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos (IEET) y crea la tasa por el servicio de gestión y recaudación del recargo municipal del impuesto (DOGC núm. 9621, de 10 de marzo de 2026).

La norma establece un incremento de las tarifas del impuesto con entrada en vigor el **1 de abril de 2026**, con aplicación escalonada según el ámbito territorial.

Calendario de aplicación

Ámbito territorial	Período de aplicación	Tarifa
Barcelona ciudad	Desde el 1 de abril de 2026	Tarifa general + tarifa especial
Resto de Cataluña	1 abril 2026 – 31 marzo 2027	Tarifa general + tarifa especial
	Desde el 1 de abril de 2027	Tarifa 2026–2027

Las tarifas completas están disponibles en la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC), en el apartado [Cuota tributaria y tarifas](#).

Nueva tasa por gestión y recaudación del recargo municipal

La Ley 2/2026 crea también una tasa específica por el servicio de gestión y recaudación del recargo municipal del impuesto. Los establecimientos afectados deberán verificar en la sede de la ATC las condiciones de aplicación, los sujetos obligados y los plazos correspondientes.

Acciones recomendadas

- Revisar las nuevas tarifas aplicables a su establecimiento en la sede de la ATC.
- Actualizar los sistemas de facturación y liquidación del impuesto antes del 1 de abril de 2026.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

- Verificar si su municipio aplica recargo municipal y, en su caso, consultar la nueva tasa asociada.
- Conservar la documentación acreditativa de las liquidaciones realizadas.

Para más información o asesoramiento en la gestión integral del IEET, no dude en ponerse en contacto con nosotros:



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

© La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.